

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1026. ORDEN Nº 1607, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CALIFICACIONES DE LOS ALUMNOS DEL CURSO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.

El Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaison, Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden/Resolución de 14/11/2024, registrada al número 2024001607, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: << SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CURSOS DE DIRECTOR/A Y MONITOR/A DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL>>

Visto informe de la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de los Cursos de Directores y Monitores de Ocio y Tiempo Libre, de 29 de octubre de 2024, y posterior rectificación de error material de fecha 12 de noviembre de 2024, que dice lo siguiente:

Primero.- El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las escuelas de formación de Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil en el ámbito territorial de Melilla (BOME núm. 3.986 de 30 de mayo de 2003) establece lo siguiente:

<< En cuanto no exista una escuela de formación por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de directores/as y monitores/as, por decisión de la Consejería competente en materia de Juventud.

Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorguen las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo. >>

De conformidad con dicha previsión, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden registrada al núm. 706 de fecha 15 de diciembre de 2023 (BOME núm. 6131 de 19 de diciembre de 202) aprueba el Programa de la Convocatoria de Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Melilla 2023/2024.
- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden registrada al núm. 202400191 de fecha 20 de febrero de 2024 (BOME núm. extra 14 de 21 de febrero de 2024) viene en disponer la concesión de plazas para la Formación de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil. Melilla 2023/2024.
- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte mediante Orden registrada núm. 2024001485 de fecha 29/10/2024 aprueba la Comisión Técnica encargada del seguimiento y control de los cursos de Directores/a y Monitor/a de tiempo libre infantil y juvenil. Exp 33902/2024.

Segundo.- Concluidas las fases teórica y teórica-práctica correspondientes a la edición anteriormente citada del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y habiendo cumplido todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de los programas de formación de las Escuelas de Animación en la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Orden núm. 608, de 21 de mayo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, (BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003), esta Comisión Técnica evalúa a los alumnos que hasta la fecha han completado la formación con la siguiente calificación:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONVOCATORIA	FASE TEÓRICA	FASE TEÓRICA-PRÁCTICA	CALIFICACIÓN
AICHA AL-LAL MOHAND	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
LIDIA DELGADO SERRANO	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
SELENE REYES AMBITE	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
MARIAM EL OUARIACHI MOHAMED	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
NARHIMAN BEN DAHOU AMAOMAD	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
ALMUDENA RUSO GONZÁLEZ	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
OMAR VÁZQUEZ RAHIM	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO

AMIN MOHAND ABDEL LAH	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
ALBA DE LA MONTAÑA BARRUECO TOLEDANO	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
MIGUEL ÁNGEL VELA FERNÁNDEZ	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
SAMIRA HATTAB ISMAEL	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
ALBA DRISS REINA	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
ICÍAR RUSO LECHUGA	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
SHEYLA SARAY BAGDAD MOHAMED	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
YUSRA AMAQRAN MOHAMED	BOME Nº 6131 DE 19/12/2023	SI	SI	APTO
RAÚL SÁNCHEZ FERRÁNDEZ	BOME Nº 6001 DE 20/02/2022	SI	SI	APTO
SAYFORA MOHAND MOUSSAOUI	BOME Nº 6001 DE 20/02/2022	SI	SI	APTO
INMACULADA LÓPEZ SORIA	BOME Nº 6001 DE 20/02/2022	SI	SI	APTO
SOUMIA BENYUCEF CHANI	BOME Nº 6001 DE 20/02/2022	SI	SI	APTO

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 33902/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que concluida la fase teórica y completada por parte del alumnado la fase práctica, de conformidad con el artículo 9º de la referida Ordenanza, y demás normativa de procedente aplicación, declarar superada las fases teórica y teórica – práctica, y en consecuencia completado el curso con la calificación de **APTO** debiéndose expedir el Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil de tal titulación a los siguientes alumnos/as:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN
AICHA AL-LAL MOHAND	****0109V	APTO
LIDIA DELGADO SERRANO	****8327R	APTO
SELENE REYES AMBITE	****6623H	APTO
MARIAM EL OUARIACHI MOHAMED	****1738P	APTO
NARHIMAN BEN DAHOU AMAOMAD	****2601C	APTO
ALMUDENA RUSO GONZÁLEZ	****9413Y	APTO
OMAR VÁZQUEZ RAHIM	****0667E	APTO
AMIN MOHAND ABDEL LAH	****7699V	APTO
ALBA DE LA MONTAÑA BARRUECO TOLEDANO	****5859V	APTO
MIGUEL ÁNGEL VELA FERNÁNDEZ	****4316Z	APTO
SAMIRA HATTAB ISMAEL	****2301R	APTO
ALBA DRISS REINA	****4309A	APTO
ICÍAR RUSO LECHUGA	****3168N	APTO
SHEYLA SARAY BAGDAD MOHAMED	****2406N	APTO
YUSRA AMAQRAN MOHAMED	****6844H	APTO
RAÚL SÁNCHEZ FERRÁNDEZ	****4496K	APTO
.SAYFORA MOHAND MOUSSAOUI	****7426W	APTO
INMACULADA LÓPEZ SORIA	****2133N	APTO
SOUMIA BENYUCEF CHANI	****5257F	APTO

Rectificación de error en titulación de la Monitora de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil titulada Dª. FARAH MOHAMED OUTMANI expedido el día 12/12/2023 mediante Orden del El Excmo. Sr.

Consejero de Educación, Juventud y Deporte registrada al núm. 604 de fecha 27 de noviembre de 2023 (BOME núm. 6126 de 01 de diciembre de 2023).

DONDE DICE: “ **TITULO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL DE D^a. FARRA MOHAMED OUTMANI.**” DEBE DECIR: “ **TITULO DE MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL DE D^a. FARAH MOHAMED OUTMANI.**” Rectificación del error material según art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP que establece “*las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 14 de noviembre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero